

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 4.387/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Don José Pedrosa Portero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Carreteros (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha, 30 de septiembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos número 29/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Crédito Extraordinario: Altas en aplicaciones de gastos			
Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr. Económ.			
164	609.09	Cementerio-Otras inversiones	48.279,00 €
454	609.09	Caminos Vecinales-Otras inversiones	48.218,50 €
454	761.00	Caminos Vecinales-Aportación Municipal	150.000,00 €

TOTAL 246.497,50 €

Suplemento de Crédito en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de Crédito
Progr. Económ.		
342	609.09 Instalaciones deportivas-Otras inversiones	253.502,50 €
TOTAL		253.502,50 €

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Créditos finales
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	500.000,00 €
TOTAL		500.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado y fechado por medios electrónicos en Fuente Carreteros, a 9 de noviembre de 2021, por el Alcalde-Presidente, José Pedrosa Portero.